



Honorable Concejo Deliberante
DE
HUINCA RENANCO
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CORDOBA

ORDENANZA N° 633/95.-

VISTO:

El Decreto N° 220/95 del D.E.M. Ad Referéndum de este H. / Concejo Deliberante "Designación de Asesor Letrado Municipal" y / el Proyecto de Ordenanza de igual referencia;

Y CONSIDERANDO:

Que el profesional propuesto es el Dr. Sebastián / Miguel FLORIT, Abogado Matrícula Provincial N° 12073, de conocida y sobrada experiencia en su materia, que reúne las condiciones ne cesarias para la atención de la parte jurídica y de asesoramiento legal municipal.-

Que por otra parte, el mencionado profesional ha / venido desempeñándose totalmente Ad Honorem en diversas tareas // por encargo del D.E.M..-

Que en función de tales circunstancias, se procura establecer el marco administrativo-legal que corresponde y que es imprescindible disponer, para las funciones específicas de ese área.-

POR ELLO:

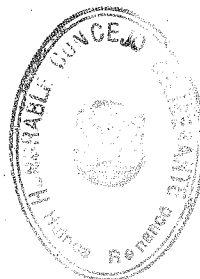
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
HUINCA RENANCO
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

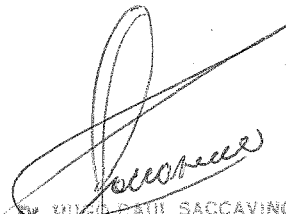
Art.1º).- APRUEBASE la designación para las funciones de Asesor Letrado Municipal, del Dr. SEBASTIAN MIGUEL FLORIT - L.E. N° 6.636.729 - Clase 1935 - de profesión Abogado Matrícula / Provincial N° 12-073, efectuada por el D.E.M. Ad Referendum del / H. Concejo Deliberante, mediante Decreto N° 220/1995 de fecha 15 de noviembre de 1995.-

Art.2º).- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y / archívese.-

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó, en sesión ordinaria de fecha veintitrés de noviembre / de mil novecientos noventa y cinco.-


MARIA C. COVEDO
SECRETARIA H. C. DELIBERANTE




DR. PAUL SACCAVINO
PTO. H. C. DELIBERANTE